

ORDENANZA NÚM. 2023-3

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE BEASLEY TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN PARA: (i) CARGOS DE ALCALDE Y DOS CONCEJOS MUNICIPALES, Y (ii) REAUTORIZACIÓN DE UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS EN LA CIUDAD DE BEASLEY, TEXAS A LA TASA DE UN CUARTO DE UNO POR CIENTO PARA CONTINUAR APORTANDO INGRESOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN CALLES MUNICIPALES; HACER DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y HACER OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA

POR CUANTO, el Concejo Municipal de la Ciudad de Beasley, Texas (la "Ciudad") por la presente determina que se debe realizar una elección para determinar si se le debe volver a autorizar para continuar imponiendo un impuesto local sobre las ventas y el uso a una tasa de una cuarta parte de uno por ciento para continuar proporcionando ingresos para el mantenimiento y reparación de calles municipales de acuerdo con la Sección 327.007 del Código Fiscal de Texas; y

POR CUANTO , el Concejo Municipal determina además que también se debe realizar una elección para elegir los cargos de Alcalde y dos (2) Concejales; y

POR CUANTO , la Ciudad ha contratado al Condado de Fort Bend para que el Condado realice servicios electorales; y

POR CUANTO , la próxima fecha de elección uniforme es el 6^{de mayo} de 2023, que no es menos de 45 días a partir de la fecha de adopción de esta Ordenanza;

AHORA POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BEASLEY ORDENA QUE:

SECCIÓN 1. Por la presente, el Concejo Municipal ordena que se celebre una elección el 6^{de mayo} de 2023 en la Ciudad de Beasley, Texas, con el fin de elegir los siguientes cargos:

Alcalde	Ocupado actualmente por Kenneth Reid
Término de 2 años	
Concejal	Actualmente ocupado por Doug Harris
	Término de 2 años
Miembro del Consejo	Actualmente ocupado por Carolyn Sabrsula
de 2 años	Término

SECCIÓN 2 . Por la presente también se ordena que se celebre una elección para el Concejo Municipal el 6^{de mayo} de 2023 en la Ciudad de Beasley, Texas, con el propósito de presentar la siguiente medida a los votantes calificados de la Ciudad:

MEDIDA

“SE DEBE REAUTORIZAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BEASLEY, TEXAS PARA IMPONER UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS Y EL USO EN LA CIUDAD DE BEASLEY, TEXAS A UNA TASA DE UN CUARTO DEL UNO POR CIENTO PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO INGRESOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LAS CALLES MUNICIPALES .”

SECCIÓN 3. Toda la Ciudad constituirá un precinto electoral para llevar a cabo la elección. El lugar de votación designado para llevar a cabo la elección será el Ayuntamiento, 319 S. 3rd Street, Beasley, TX 77417. Que el Administrador de Elecciones del Condado de Fort Bend, Texas, nombrará jueces electorales, jueces suplentes y secretarios como se describe en el Acuerdo de elección conjunta y contrato de servicios electorales entre el condado de Fort Bend, la ciudad de Beasley y otras subdivisiones políticas.

Antes de la fecha de la elección, los jueces electorales, los jueces suplentes, los secretarios y demás personal necesario para llevar a cabo la Elección serán designados por el Administrador de Elecciones del Condado, y los jueces electorales y los jueces suplentes podrán cambiarse y los lugares de votación podrán combinarse. para algunos precintos, de conformidad con las decisiones del Administrador de Elecciones del Condado. El Administrador de Elecciones del Condado será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en dicha elección y de nombrar al personal necesario para dicha estación. Por la presente, el Concejo Municipal autoriza al Secretario de la Ciudad a designar cualquier otro funcionario no designado en el presente o designado por el Administrador de Elecciones del Condado según sea necesario y apropiado para llevar a cabo la Elección de acuerdo con el Código Electoral.

La asistencia oral en español estará disponible para todas las personas que requieran dicha asistencia. Cualquier persona que requiera asistencia oral en español debe comunicarse con el Juez Presidente o el Secretario de Votación Anticipada.

La elección se llevará a cabo en la Ciudad según lo prescrito por la ley aplicable y el día de la elección, la sala de votación estará abierta de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en el Ayuntamiento de la Ciudad de Beasley ubicado en 319 S. 3rd Street, Beasley, TX 77417. Misty Tiemann, Secretaria de la Ciudad, cuya dirección postal es PO Box 122, Beasley, TX 7747 , actuará como Secretario de Votación Anticipada. El Secretario de Votación Anticipada nombrará no menos de dos (2) Secretarios Adjuntos de Votación Anticipada de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas. Esta oficina permanecerá abierta para permitir la votación anticipada de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. del 24 de abril de 2023 al 29 de abril de 2023, y de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. de acuerdo con la Sección 31.097 y 271.006 del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 4. La votación en la elección de las proposiciones se realizará mediante el uso de un sistema de votación electrónico que se ajustará a los requisitos del Código Electoral de Texas. Las papeletas se imprimirán para permitir que los electores voten

"a favor" o "en contra" de la proposición antes mencionada, que aparecerá en la papeleta sustancialmente de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN

“REAUTORIZACIÓN DE UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS EN LA CIUDAD DE BEASLEY, TEXAS A UNA TASA DE UN CUARTO DEL UNO POR CIENTO PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO INGRESOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS CALLES MUNICIPALES. EL IMPUESTO VENCE EL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA FECHA DE ESTA ELECCIÓN A MENOS QUE LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO SEA REAUTORIZADA.”

SECCIÓN 5: Dichas elecciones se llevarán a cabo de conformidad con la Constitución y las leyes del Estado de Texas, y todos los electores residentes debidamente calificados de la Ciudad de Beasley, Texas, tendrán derecho a votar. La Ciudad contratará al Condado de Fort Bend para llevar a cabo una elección conjunta y una segunda vuelta si es necesario. Por lo tanto, los funcionarios y secretarios de las elecciones serán designados por el condado de Fort Bend

SECCIÓN 6: A todos los electores calificados residentes de la Ciudad se les permitirá votar en la elección y el día de la elección, dichos electores votarán en el lugar de votación designado. La elección se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Gobierno Local, en su forma enmendada, y según lo exija cualquier otra ley. Todos los materiales y procedimientos electorales se imprimirán tanto en inglés como en español.

SECCIÓN 7: A más tardar el día 21 ^{antes} del Día de la Elección, se colocará una copia del aviso, que debe incluir la ubicación de cada lugar de votación, en el tablón de anuncios utilizado para publicar los avisos de la reunión del Consejo de Administración de la Ciudad de Beasley; el aviso permanecerá colocado continuamente hasta el Día de la Elección. El aviso de la elección se dará publicando el aviso al menos una vez, no antes del día 30 ⁿⁱ después del día 10 ^{antes} del Día de la Elección en el periódico oficial de la Ciudad.

El aviso de la elección se publicará en inglés y español, en la forma requerida por la ley.

SECCIÓN 8: Por la presente se determina que los considerandos contenidos en el preámbulo del presente son verdaderos, y dichos considerandos se hacen parte de esta Ordenanza para todos los fines y se adoptan como parte del juicio y las conclusiones del Concejo Municipal.

SECCIÓN 9: Todas las ordenanzas y resoluciones, o partes de las mismas, que estén en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de esta ordenanza quedan derogadas en la medida de dicho conflicto, y la disposición de esta Ordenanza prevalecerá y seguirá controlando los asuntos ordenados Aquí en.

SECCIÓN 10: Esta Ordenanza se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Texas y los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 11: Si alguna disposición de esta Ordenanza o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de esta ordenanza y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias seguirán siendo válidos, y este Concejo Municipal por la presente declara que esta Ordenanza habría sido promulgada sin tal disposición inválida.

SECCIÓN 12: Se determina, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adopta esta Ordenanza estuvo abierta al público y se notifica públicamente la hora, el lugar y el tema de los asuntos públicos que se considerarán en dicha reunión, incluidos esta Ordenanza, según lo exige el Capítulo 551, según enmendado, del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 13: Esta Ordenanza estará en vigor desde y después del día de su adopción, y así se ordena.

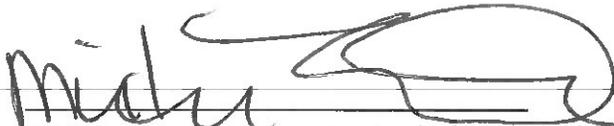
APROBADA, APROBADA y ADOPTADA el día 14^{de} febrero de 2023.

CIUDAD DE BEASLEY, TEXAS:



Kenneth Reid, alcalde

DAR FE:



Misty Tiemann, secretaria de la ciudad